

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE TURISMO

1483

DECRETO N°

NEUQUEN, **17 AGO 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5867, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de julio de 1993, por la cual se otorga mediante excepción al Artículo 9°) 2 de la Ordenanza 3464/87 PERMISO PRECARIO al señor PERI JULIO ROBERTO, D.N.I. N° 13.968.180, para la instalación de un kiosco en la vía pública en calle Mitre y Tierra del Fuego; y se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial con carácter precario y sujeto a todos los alcances y condiciones establecidos en las Ordenanzas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

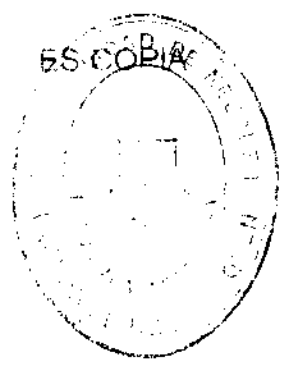
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5867, sancionada por el/ ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de julio de 1993, por la cual se otorga mediante excepción al Artículo 9°) 2 de la Ordenanza 3464/87 PERMISO PRECARIO al señor PERI JULIO ROBERTO, D.N.I. N° 13.968.180, para la instalación de un kiosco en la vía pública en calle Mitre y Tierra del Fuego; y se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial con carácter precario y sujeto a todos los alcances y condiciones establecidos en las Ordenanzas vigentes; y cumplase de conformidad -

Artículo 2°) El presente Decreto sera refrendado por la señora Secretaria de /// ----- Medio Ambiente y la señora Secretaria Ejecutiva.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, /// ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expediente N° //// 033-P-92 MCD).-
FGM -



Graciela M. I. Pérez
Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Comandante
Adm. Institución y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO